



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• JHON FREDY GIRALDO BERMÚDEZ
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• SUELOS & CIMENTACIONES INGENIEROS CIVILES S.A.S.• JAIRO PATIÑO ALZATE
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00005-00
ASUNTO	Ordena emplazamiento y designa Curador Ad-Litem

Procede el juzgado a ordenar el emplazamiento y a designar Curador Ad-Litem a los demandados SUELOS & CIMENTACIONES INGENIEROS CIVILES S.A.S. y a JAIRO PATIÑO ALZATE, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la petición que en tal sentido hiciera la mandataria judicial del demandante y la constancia secretarial que antecede (Nro. 033 y 034 expediente electrónico) y como quiera que aún no ha sido posible la notificación del auto admisorio de la demanda con el representante legal del ente codemandado SUELOS & CIMENTACIONES INGENIEROS CIVILES S.A.S., así como al señor JAIRO PATIÑO ALZATE, se ordenará su emplazamiento, se les designará un Curador Ad-Litem para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio y demás providencias que se profieran hasta cuando los emplazados comparezcan al proceso.

El emplazamiento se ordena de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que reza: “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G.P., se designará como Curador Ad-Litem del representante legal del ente codemandado SUELOS & CIMENTACIONES INGENIEROS CIVILES S.A.S., así como del señor JAIRO PATIÑO ALZATE, al abogado WILLIAM OROZCO DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.260.111 expedida en Manizales, Caldas, y portador de la T.P. N° 185.986 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien se puede ubicar en el kilómetro 5 vía club campestre, oficina predio La Shavitta de Armenia, Quindío, celular 3206407933 y en la dirección electrónica indigo_tour@hotmail.es.

Conforme lo dispuesto en el artículo 48 Ibidem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, debido a lo anterior, el elegido deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría se ordenará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como curador Ad-Litem del ente codemandado SUELOS & CIMENTACIONES INGENIEROS CIVILES S.A.S., así como del señor JAIRO PATIÑO ALZATE al abogado WILLIAM OROZCO DUQUE, entéresele de esta determinación al correo electrónico indigo_tour@hotmail.es, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante luz1130@hotmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a433289cc0e09fc56a7fc15495e58991b326eef25ab6159403e985ac869ca7e7**

Documento generado en 18/05/2023 05:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>